

18 de noviembre de 2024

Opiniones SUNAT

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



NO LE CORRESPONDE EMITIR UNA PÓLIZA DE ADJUDICACIÓN AL FIDUCIARIO DE UN FIDECOMISO EN GARANTÍA QUE ENAJENA BIENES DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PARA RESARCIR EL CRÉDITO INCUMPLIDO

INFORME N.º 000088-2024-SUNAT/7T0000

Mediante el presente informe, se consulta a la Administración Tributaria si existe la obligación por parte del fiduciario, de un fideicomiso en garantía, de emitir una póliza de adjudicación al enajenar los bienes fideicometidos con el fin de resarcir el crédito incumplido por parte del fideicomitente. Al respecto, la SUNAT ha señalado que el inciso g) del párrafo 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, establece que la póliza de adjudicación es un documento autorizado que es emitido con ocasión del remate o adjudicación de bienes por venta forzada, por los martilleros públicos y todas las entidades que rematen o subasten bienes por cuenta de terceros; sin embargo, la venta fiduciaria no califica como una venta forzada pues constituye el cumplimiento de una obligación acordada de manera voluntaria en el acto constitutivo.

En ese contexto, la SUNAT concluye lo siguiente:

“Cuando el fiduciario de un fideicomiso en garantía realiza la enajenación de bienes que integran el patrimonio fideicometido, en cumplimiento de lo establecido en el acto constitutivo, a fin de resarcir el crédito incumplido por el fideicomitente, no existe una venta forzada y, consecuentemente, no corresponde la emisión de la póliza de adjudicación a que se refiere el RCP.”

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.